

RIO GALLEGOS, 19 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 68.922/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por el Presidente del Centro de Estudiantes de la UARG – UNPA, solicitando autorización para utilizar las instalaciones del gimnasio del Campus Universitario, con el objeto de realizar la tradicional Fiesta del Estudiante el próximo 21 de septiembre de 2013 en el horario de 00:00 a 06:00 hs;

QUE a fs. 03/04 obra informe elaborado por el Responsable de Higiene y Seguridad de la UARG – UNPA, Lic. Martín AGUIRRE, mediante el cual recomienda no emplear las instalaciones del Gimnasio de la UARG – UNPA en actividades que no correspondan al fin por el cual ha sido construido, en virtud de que el mismo se encuentra equipado en las condiciones de seguridad e higiene establecidas en la normativa en vigencia en el rubro de actividades de recreación uso: "gimnasio";

QUE el equipamiento respecto de la iluminación de emergencia, señalización de emergencia, distribución y cantidad de extintores portátiles, salidas de emergencia, etc. se encuentran acorde a la superficie de las instalaciones, permitiendo una capacidad de doscientos cincuenta (250) personas, número que de superarse tornan insuficientes las medidas de seguridad;

QUE dichas instalaciones han sido utilizadas por el Centro de Estudiantes para estos festejos y han superado largamente el número de personas establecida por los estudios e informes realizados por la División Bomberos de la Provincia de Santa Cruz;

QUE mediante Nota S/N° la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario informa que se llevaron a cabo gestiones en locales externos a nuestra institución no obteniendo respuesta por parte de los mismos hasta la fecha;

QUE se autorizará la realización de la fiesta del estudiante siempre que se dé cumplimiento de lo siguiente:

- No se podrá superar la capacidad de doscientos cincuenta (250) personas establecidas para la capacidad de las instalaciones.
- Presentación de la autorización para la venta de bebidas alcohólicas emitida por la Municipalidad de Río Gallegos – Departamento de Comercio.
- Presentación del Certificado expedido por la División Bomberos sobre la cantidad de policía adicional acorde a la capacidad útil de las instalaciones.-
- Se deberá mantener los niveles de iluminación suficientes para realizar el evento, despejadas y habilitadas todas las salidas de emergencias.
- El evento finalizará a las 06:00 hs según se establece en la normativa en vigencia.-
- Está prohibido la presencia de menores de edad luego de las 03:00 hs, así como la venta de bebidas alcohólicas a esta población;

QUE a los efectos de dar cumplimiento a lo mencionado precedentemente se requerirá las certificaciones correspondientes y se elevará autorización al Personal del Departamento Comercio dependiente de la Municipalidad de Río Gallegos para que realice los controles correspondientes a los efectos de verificar que se esté dando



///

539

cumplimiento a lo requerido por la normativa vigente;

QUE cualquier inconveniente que surja por el incumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en la materia, será exclusiva responsabilidad del titular designado para el evento;

QUE de no presentarse la documentación requerida precedentemente y las establecidas por Acuerdo N° 646/10 - Circuito Administrativo para los trámites de autorización de eventos en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, no se autorizará bajo ningún término la realización del evento;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Presidente del Centro de Estudiantes de la UARG, Juan Manuel CARO (DNI N° 94.525.894) en su carácter de titular responsable del evento denominado "Fiesta del Estudiante", ha realizar las gestiones pertinentes ante la Jefatura de Policía – División Bomberos – Sección Policía Adicional y la Municipalidad de Río Gallegos, conforme a lo establecido en el Acuerdo N° 646/10 Anexo I – Inciso 3). -

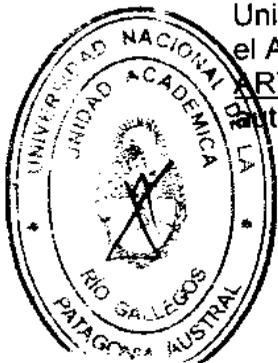
ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la autorización para el uso de las instalaciones del Gimnasio de la UARG-UNPA se otorgará solo si se dá cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º y a lo siguiente:

- No se podrá superar la capacidad de doscientos cincuenta (250) personas establecidas para la capacidad de las instalaciones.
- Presentación de la autorización para la venta de bebidas alcohólicas emitida por la Municipalidad de Río Gallegos – Departamento de Comercio.
- Presentación del Certificado expedido por la División Bomberos sobre la cantidad de policía adicional acorde a la capacidad útil de las instalaciones.-
- Se deberá mantener los niveles de iluminación suficientes para realizar el evento, despejadas y habilitadas todas las salidas de emergencias.
- El evento finalizará a las 06:00 hs según se establece en la normativa en vigencia.-
- Está prohibido la presencia de menores de edad luego de las 03:00 hs, así como la venta de bebidas alcohólicas a esta población;

ARTÍCULO 3º.- DEJASE ESTABLECIDO que el uso del Gimnasio del CAMPUS Universitario queda condicionado a la presentación de la documentación requerida en el Artículo 1º y 2º de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que una vez presentadas las certificaciones y autorizado el evento se elevará autorización al personal del Departamento Comercio

///





UNPA

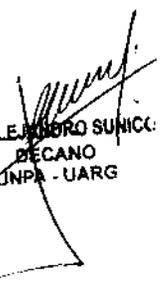
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

dependiente de la Municipalidad de Río Gallegos para que realice los controles correspondientes a los efectos de verificar que se esté dando cumplimiento a lo requerido por la normativa vigente.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Notifíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVASE.-




DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION Nº

539